

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2⁵⁰ pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 2⁵⁰ al mes; 8 al trimestre; 16 al semestre, y 28⁵⁰ por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 20 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Sesión de 17 de Marzo de 1888.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. MARQUÉS DE SARDOAL.

Señores que asistieron:

- Arce.—Casuso.—Cemborain España.—Cortina.—Escribano.—Fernández Argente.—Fernández Cabello.—Fernández Gómez.—F. Pérez de Soto.—García Lomas.—Gómez Herrero.—Gómez Pombo.—Lengua.—Lorenzo Corral.—Martín Berganza.—Martínez Aedo.—Massa.—Monedero.—Moral.—Murcia.—Negro.—Peláez.—Pérez Negro.—Presilla.—Rancés.—Revuelta.—Rojo.—Romera (Conde de la).—Seijo.—Sevillano.—Cunill (Secretario).—Guillén (Secretario).

Abierta la sesión á las tres y media de la tarde, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Entrando en la orden del día, se dió cuenta del dictamen de la Comisión de Personal, clasificando por orden de méritos á los aspirantes á la plaza de Director del Asilo de las Mercedes, en la forma siguiente:

- Número 1 D. Vicente Martín Argenta.
- » 2 D. Enrique Pérez Escrich.
- » 3 D. Benito Arias Valcárcel.
- » 4 D. Eduardo de Cortázar.
- » 5 D. Vicente Ridaura.
- » 6 D. Enrique Casanueva.
- » 7 D. José Francés Alvarez.
- » 8 D. Jacinto Ayala Orellana.
- » 9 D. Cosme Algarra.
- » 10 D. Francisco Freire.
- » 11 D. José Viñas Ortiz.
- » 12 D. Rafael Alonso de la Marca
- » 13 D. Urbano Pérez Iñiguez.
- » 14 D. Eusebio Cenicerros.

El Sr. García Lomas declaró que los firmantes del voto particular anunciado sobre el asunto le retiraban.

Seguidamente se procedió á la votación por papeletas, en la que tomaron parte los 33 Sres. Diputados que se hallaban presentes, y verificado el escrutinio, se obtuvo el resultado siguiente:

- D. Enrique Pérez Escrich..... 20 votos.
- D. Benito Arias Valcárcel..... 8 »
- D. Eusebio Cenicerros..... 3 »
- D. Vicente Martín Argenta.... 2 »

En su vista, el Sr. Presidente declaró elegido para el cargo de Director del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes al Sr. Pérez Escrich.

El Sr. Rancés rogó á la Presidencia se sirviera circular pronto las órdenes correspondientes, á fin de que el elegido pudiera tomar cuanto antes posesión de su cargo.

El Sr. Presidente contestó que aun cuando tenía el propósito de cumplir con este deber, agradecía su excitación al Sr. Rancés.

En este momento ocupó la Presidencia el Sr. García Lomas.

Seguidamente se puso á discusión la proposición de los Sres. España, Casuso y Monedero, declarada urgente en la sesión anterior, referente á la creación de una plaza de Subdirector del hospital de Vallehermoso.

El Sr. Rancés habló en contra, diciendo que la proposición era ilegal, porque la ley dispone que el nombramiento de empleados se haga por la Diputación, y esta no puede ni debe delegar sus facultades en determinada persona, por digna que esta sea: que la ley había querido evitar la acumulación de poderes en persona determinada, evitando así los resultados pocos satisfactorios que tal acumulación pudiera producir, aun cuando en el caso presente no los produjera: que la proposición era contraria del acuerdo tomado recientemente de no aumentar los gastos de personal, con motivo de la instalación del hospital provisional de Vallehermoso, fin que se hubiera conseguido, llevando allí empleados de San Juan de Dios y de las oficinas centrales, sin recompensa extraordinaria: que aquel acuerdo fué adoptado por unanimidad después de ser defendido por el mismo señor Presidente, siendo de extrañar que ahora pasados apenas ocho días, se viniera pidiendo la creación de una plaza con 4.000 pesetas de sueldo: que si el aumento propuesto ha de obtenerse suprimiendo plazas innecesarias, debe acordarse desde

luego la supresión, sin crear por eso un nuevo destino, con lo cual irá ganando el Erario provincial: que la proposición era contraria á los principios de economía sustentados por la Comisión de Hacienda y aplaudidos por todos; y que además, adoptar el acuerdo propuesto, demostraría poca seriedad en la Diputación.

El Sr. España habló en pró, diciendo que le extrañaba que el Sr. Rancés tachase de ilegal la proposición, cuando ese mismo Sr. Diputado había propuesto y sostenido en otras ocasiones votos de confianza para delegar en el señor Presidente atribuciones de la Diputación: que la ley dice que las Diputaciones nombran y separan libremente á sus empleados; y en el caso presente, la Diputación será la que nombre aunque delegue su derecho en una persona de su confianza, del mismo modo que si nombrase un Tribunal de oposiciones, mandándole hacer propuesta unipersonal, equivalente á nombramiento, en nada faltaría al precepto de la ley: que los que se oponían á la proposición, eran precisamente los que siempre se habían levantado para pedir esas delegaciones, y nadie les había dicho que faltaban á la ley: que el acuerdo de no aumentar los gastos de personal, se había tomado bajo el imperio de circunstancias especiales, pues entonces se creía que el cuidado de las enfermas de la higiene no tardaría en pasar á manos del Gobierno civil ó del Ayuntamiento; pero que no habiendo esto de suceder así, se trataba ya de una interinidad de dos ó tres años, durante los cuales no es posible que uno de los empleados caracterizados de esta casa abandone su puesto para ocupar otro en Vallehermoso: que allí es necesaria una persona dedicada constantemente al servicio, porque se trata de una casa que tiene en cierto modo el carácter de un correccional; y que la cuestión económica quedaba zanjada, suprimiendo algunas plazas que en la conciencia de todos los Sres. Diputados está que pueden ser suprimidas, sin perjudicar para nada el servicio.

Los Sres. Rancés y España rectificaron.

El Sr. Pérez de Soto habló para alusiones, diciendo que si bien el argumento del Sr. España, según el cual un empleado de esta casa no podría abandonar su puesto por dos ó tres años, tiene á pri-

mera vista cierta fuerza, era necesario preguntar por qué no se echaba mano para este fin de alguno de los que S. S. dice que sobran: que el resultado de todo sería seguramente recargar el presupuesto: que era cierto que él y los que como él piensan, habían pedido votos de confianza para que el Presidente pudiera hacer nombramientos, pero no cuando, como ahora, hay recelos y protestas y falta de unanimidad: que en cambio las minorías habían tenido que rechazar muchas veces votos de censura al Sr. Presidente, salidos de los bancos de la derecha: que la proposición era inadmisibles, porque implicaba una especie de polacada con la cual no podían transigir; y que si se reunían 16 ó 20 Diputados para acordar sin el concurso de sus compañeros una cosa caprichosa, tal proceder pudiera dar lugar á que los excluidos acordaran no entrar en el salón.

En este momento ocupó la Presidencia el Sr. Moral.

El Sr. Fernández Gómez consumió el segundo turno en contra, diciendo que la proposición presentada no debía prosperar, porque la mayoría estaba en el caso de dejar los recursos extremos para cuando las circunstancias no le fueran favorables; que estando convencidos de que eran mayoría y podían triunfar, los señores de la derecha debían traer la fórmula más correcta para crear esa plaza con arreglo á la ley y al reglamento, y para proveerla en quien tuvieran por conveniente, evitando así que acaso se diga que la proposición responde á ciertas componendas; y que él no conocía esa clase de arreglos, autorizándole para hablar así los seis años que lleva ejerciendo el cargo de Diputado.

El Sr. Gómez Pombo consumió el segundo turno en pró, pronunciando un extenso discurso, en el cual hizo suyos los razonamientos aducidos por el Sr. España, encaminados á probar que la proposición estaba ajustada á la ley y á las conveniencias económicas de la Diputación.

Terminados los turnos reglamentarios y anunciada la votación, el señor Cortina explicó su voto diciendo que sería en contra, por entender que la proposición infringía los artículos 89 y 94 del reglamento.

El Sr. Escribano explicó su voto, diciendo que sería afirmativo, para ser con-

secuente con su conducta en otras ocasiones, en las cuales se ha tratado de dar votos de confianza á la Presidencia.

El Sr. Pérez Negro explicó su voto, diciendo que había oído con placer los discursos pronunciados; pero que, á su juicio, no resultaría nada práctico, sino que por el contrario se gravarían los intereses provinciales por tiempo indeterminado con la creación de una nueva plaza de 4.000 pesetas que él creía innecesaria, y por esto votaría en contra. También hizo notar que en los discursos pronunciados por los señores de la mayoría se había increpado duramente á las minorías, sin hacer excepción, y le convenía hacer constar que la minoría que él representaba había estado en su puesto antes y ahora, como lo estaría en lo sucesivo, sin que tuviera que tener en cuenta para nada lo que hicieran las demás minorías como regla general.

El Sr. Rojo se adhirió á las manifestaciones del Sr. Pérez Negro.

Seguidamente fué aprobada la proposición en votación nominal, por 18 votos contra 13, en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí:

Casuso.—Cemborain España.—Escribano.—Fernández Argente.—Fernández Cabello.—García Lomas.—Gómez Pombo.—Lengo.—Lorenzo Corral.—Martín Berganza.—Martínez Aedo.—Massa.—Monedero.—Peláez.—Presilla.—Sevillano.—Cunill (Secretario).—Moral (Presidente).

Señores que dijeron no:

Arce.—Cortina.—Fernández Gómez.—F. Pérez de Soto.—Gómez Herrero.—Murcia.—Pérez Negro.—Rancés.—Revuelta.—Rojo.—Romera (Conde de la).—Seijo.—Guillén (Secretario).

En este momento ocupó la presidencia el Sr. Marqués de Sardoal.

El Sr. Presidente dió las gracias por la autorización que le había sido concedida. Dijo que los firmantes de la proposición no la habían presentado, inspirándose en opiniones preconcebidas para determinados fines, ni habían pensado tampoco encargar á la Presidencia de funciones que la Diputación no pudiera concederle. Hizo la historia del asunto, y dijo que desde el momento en que el Sr. Gobernador, por motivos de delicadeza muy respetables, no había aceptado que la Diputación atendiese á los gastos de las enfermas con una cantidad alzada, se había hecho preciso modificar el primitivo acuerdo, basado en cálculos ya inexactos: que aceptaba el nuevo acuerdo en cuanto pueda implicar responsabilidad; y que desde luego anunciaba que no daría un solo paso sin ponerse de acuerdo con la Comisión anteriormente nombrada, en la cual hay representantes de todos los grupos de la Diputación.

Habiendo transcurrido las horas de reglamento, se levantó la sesión, manifestando el Sr. Presidente que la próxima se celebraría el día 20 del actual, por estar el 19 dedicado á la antigua festividad de San José, y señalando como orden del día varios dictámenes de Comisiones y continuación del debate sobre las Ordenanzas municipales de Madrid.

Sesión de 20 de Marzo de 1888.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. MARQUÉS DE SARDOAL

Señores que asistieron:

Arce.—Briones.—Cemborain España.—Cortina.—Escribano.—Fernández Argente.—Fernández Cabello.—F. Pérez de Soto.—García Lomas.—Gómez Herrero.—Gómez Pombo.—Lengo.—Lorenzo Corral.—Martín Berganza.—Martínez Aedo.—Murcia.—Negro.—Peláez.—Pérez Negro.—Revuelta.—Rojo.—Sanz Parra.—Seijo.—Sevillano.—Cunill (Secretario).

Abierta la sesión á las tres de la tarde, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Diputación acordó:

Quedar enterada de que el Sr. Hernández Arteaga no podía asistir á la sesión por ocupaciones urgentes.

Pasar á la Comisión de Hacienda un oficio del Sr. Alcalde de Madrid, invitando á la Corporación á que contribuya con alguna cantidad al festival de niños de las Escuelas municipales, que se ha de celebrar en el Hipódromo.

Se dió cuenta de un oficio de la Junta de Damas de Honor y Mérito, haciendo presente que, según la cláusula testamentaria de D. José Zorrilla y Monroy, no es posible entregar á la Depositaria de fondos provinciales los valores objeto del legado; y el Sr. Presidente, con cuya opinión se manifestó conforme el Sr. Pérez de Soto, propuso que la Diputación se conformase con la opinión de dicha Junta y diese por terminado el asunto, teniendo en cuenta que el detalle de forma que motiva el oficio leído, en nada puede afectar á los intereses de la Beneficencia, y en justa deferencia á la Junta de Damas.

Así se acordó en votación ordinaria.

Entrando en el orden del día se dió cuenta de los dictámenes emitidos por las respectivas Comisiones, acordándose lo siguiente:

Comisión de Beneficencia.

Dejar sobre la mesa el dictamen referente á una moción del Sr. Fernández Gómez, respecto al servicio facultativo del Hospital provincial.

Acceder á lo solicitado por D. Manuel Leiras, y concederle el aprovechamiento de los pastos de los terrenos propios de esta Diputación próximos á San Bernardino y Cerro del Pimiento, interin la Corporación dispone de ellos, debiendo el concesionario custodiarlos y satisfacer 55 pesetas anuales por semestres adelantados.

Autorizar la ejecución de las obras de reparación en la sala 23 del hospital Provincial, propuestas por el Sr. Arquitecto, con arreglo al presupuesto aproximado de 920 pesetas.

Disponer se proceda al revoco del hospital Provincial, y pedir con urgencia al Sr. Arquitecto remita los pliegos de condiciones para contratar por subasta dicha obra.

Autorizar al Director de la Inclusa para dar un extraordinario en la comida á las acogidas y hermanas en los días de San José y Semana Santa.

Autorizar el gasto necesario para proveer de un traje compuesto de pantalón y blusa, á los mozos del hospital Provincial, con cargo al crédito de 1.600 pesetas consignado al efecto en presupuesto.

Dar de baja en el Hospicio á los acogidos Ricardo Millot Gascuña, Víctor Sánchez López y Manuel Rodríguez Martínez.

Denegar la pretensión de Manuel Parrondo, pidiendo se le autorice para establecer un puesto en una habitación del Hospital de San Juan de Dios por la parte de la calle de Santa Isabel.

Dar ingreso definitivo á observación á los presuntos dementes Baldomero Alvarez Suárez, José Fernández Miguel y Gabina Alonso Díaz.

Entregar á D. Faustino Maneta su esposa Doña Ignacia Diaz Lozano, asilada en el manicomio de Ciempozuelos, haciéndole las prevenciones determinadas en el Real decreto de 19 de Mayo de 1885.

En este momento ocupó la presidencia el Sr. García Lomas.

Comisión de Fomento.

Dejar sobre la mesa los dictámenes relativos á una prórroga para el acopio y machaqueo de piedra en la carretera de Villaiba á Moralzarzal; á la validez del acuerdo disponiendo que los pueblos contribuyan con el 50 por 100 á la conservación de carreteras, y á la propuesta de subvención de los ferrocarriles de Aranjuez y de Arganda.

Informar al Sr. Gobernador que procede aprobar el proyecto de la carretera de Perales de Tajuña á Campo Real y el del camino de travesta de Paracuellos de Jarama á Barajas en la carretera de Ajalvir á Vicálvaro.

Aprobar la liquidación del acopio y machaqueo de piedra para la carretera de Mejorada al río de Jarama; y pasar la Contaduría para que abone su importe de 175 pesetas.

Aprobar el acta de recepción definitiva de una casilla para peones camineros en la carretera de Aranjuez á Colmenar, y devolver la fianza al contratista Don Fermín Barroso, cuando acredite haber satisfecho la contribución industrial.

Prevenir al Ayuntamiento de Robledo de Chavela que procede inmediatamente y en forma legal á la expropiación de la finca de D. Remigio Carrión, que ha de ocupar la carretera de dicho pueblo á Navas del Rey, y que abone al contratista lo que le adeuda, haciendo la misma prevención á los Ayuntamientos de San Martín de Valdeiglesias y Pelayos, que están en igual caso.

Disponer se verifique la recepción provisional del puente sobre el Henares en la carretera de Meco á Los Santos de la Humosa, por una Comisión compuesta de los Vocales de los de Fomento, sin perjuicio de invitar á los demás señores Diputados; y que los gastos que ocasiona la Comisión receptora se satisfagan con cargo á la partida correspondiente del presupuesto.

Disponer se lleve á efecto los acuerdos de la Comisión provincial de 29 de Julio, 8 y 31 de Octubre de 1884, referentes á la venta de la fianza del contratista del camino de Getafe á Leganés: autorizar á la Depositaria de fondos provinciales para que encargue al agente de Bolsa, que ella designe la venta de dicha fianza, abonando con cargo á la misma los derechos correspondientes, sin perjuicio de que el Sr. Ingeniero informe si con el importe de la fianza é intereses han quedado cubiertas las responsabilidades del contratista, y encargar al mismo

Sr. Ingeniero que con la posible brevedad forme el presupuesto para la reparación de dicho camino.

A petición de varios Sres. Diputados quedaron sobre la mesa un dictamen de la Comisión de propaganda para la Exposición de Barcelona, y el de la Comisión de Gobernación sobre las Ordenanzas municipales de Madrid.

Terminada la orden del día y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, señalando el Sr. Presidente como orden del día para la próxima, los expedientes sobre la mesa y dictámenes de la Comisión de Hacienda.

Sesión de 21 de Marzo de 1888.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. MARQUÉS DE SARDOAL

Señores que asistieron:

Arce.—Briones.—Casuso.—Cemborain España.—Cortina.—Escribano.—Fernández Argente.—Fernández Cabello.—Fernández Gómez.—F. Pérez de Soto.—García Lomas.—Gómez Pombo.—Lengo.—Lorenzo Corral.—Martínez Aedo.—Massa.—Moral.—Murcia.—Negro.—Peláez.—Presilla.—Rancés.—Revuelta.—Rojo.—Romera (Conde de la).—Sanz Parra.—Seijo.—Cunill (Secretario).—Guillén (Secretario).

Abierta la sesión á las tres de la tarde, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

El Sr. Rojo manifestó que el Sr. Pérez Negro no podía asistir á la sesión por hallarse ocupado en asuntos del servicio en Vallehermoso.

El Sr. Rancés dió cuenta de una reunión celebrada en el día anterior por la Comisión de Beneficencia, y dijo que en dicha junta se habían patentizado grandes deficiencias en el servicio y en la organización del Hospital provincial. Para corregirlas propuso que una Comisión de Médicos nombrados por el Sr. Presidente y dos Diputados provinciales, se ocupe en procurar que aquel hospital responda á sus fines y deje de ser un almacén de enfermos.

El Sr. Lorenzo Corral se asoció á la proposición del Sr. Rancés, y dijo que la Comisión que se nombrase debía limitar sus funciones á dictaminar.

El Sr. Presidente dijo que la base de una buena organización, que es la baratura y el orden en los servicios, habría de conseguirse de común acuerdo entre la administración y el Cuerpo Médico; y que por tanto le parecía bien el nombramiento de la Comisión propuesta.

El Sr. Lorenzo Corral dijo que la Comisión de Médicos debía ser elegida por el Decano.

El Sr. Rancés opinó que debía procurarse que además del Decano formase parte de la Comisión el elemento joven del Cuerpo Médico.

El Sr. Presidente dijo que en la Comisión debían figurar los representantes de la tradición y de las reformas; que debía tener carácter permanente, y que para formar parte de ella, proponía á los señores Escribano, Rancés y Lorenzo Corral.

Hecha la correspondiente pregunta, así se acordó en votación ordinaria, autorizándose al Sr. Presidente para nombrar la Comisión.

Entrando en el orden del día, el señor García Lomas, en nombre de la Co-

misión de Beneficencia, retiró el dictamen referente á la moción del Sr. Fernández Gómez, respecto al servicio facultativo del hospital Provincial.

Seguidamente se dió cuenta de un dictamen de la Comisión de Fomento, proponiendo que se conceda la subvención que respectivamente han solicitado D. Francisco Cuéllar, concesionario del ferrocarril de Aranjuez á Villarejo de Salvanés, y D. Juan Carlos Morillo, que lo es del que se dirigirá desde Arganda á Colmenar de Oreja, con un ramal de Morata á Orusco, bajo las siguientes bases:

Ferrocarril de Aranjuez á Villarejo de Salvanés.

1.^a La Excm. Diputación provincial de Madrid garantiza á las acciones que se emitan para constituir el capital de 2.832.029 pesetas 64 céntimos, á que asciende el importe de las obras proyectadas del ferrocarril de Aranjuez á Villarejo de Salvanés, ya sea de vía ancha ó ya estrecha, el interés de un 5 por 100 en un periodo de 20 años, á partir del día en que esté totalmente terminada la línea y puesta en explotación.

2.^a Se entiende esta subvención solamente por los 2.832.029*64 pesetas, computándose los intereses con arreglo á este capital, sin tener en cuenta para computar el tanto por 100, cualquier aumento que la Compañía haga de dicho capital, ya sea por creación de nuevas acciones ó por emisión de obligaciones.

3.^a Si al someter á la aprobación de la Superioridad el proyecto que acompañan para la petición de la concesión, sufre éste en su presupuesto alguna rebaja, se tendrá esta en cuenta para la subvención; pero si, por el contrario, experimentase un aumento, se prescindirá de él para los efectos de dicha subvención.

4.^a La Diputación nombrará un Delegado que intervenga, una vez empezada la explotación, cuantas operaciones mercantiles ejecute la Compañía, la que tendrá la obligación de facilitarle cuantos datos la pida y exhibirle los libros y documentos que lleve la misma relativos á la explotación y contabilidad.

5.^a No se admitirá como gasto de explotación una suma que exceda del 40 por 100 en vía estrecha, ó del 50 por 100 en vía ancha del producto bruto de la línea.

6.^a El abono de intereses hasta completar el 5 por 100, caso que la línea no rindiese el 5 ó más por 100, se pagará por semestres vencidos, con cargo al capítulo destinado á este fin en los presupuestos aprobados por la Diputación y previos los justificantes presentados por el Delegado de la Corporación.

Y 7.^a La subvención indirecta que se concede cesará, si dentro de los 20 años por que se otorga se disuelve la Sociedad por las causas que señalen sus estatutos.

Ferrocarril de Arganda á Colmenar de Oreja,
con un ramal de Morata á Orusco.

1.^a Se concede á la empresa constructora del ferrocarril de Arganda á Colmenar de Oreja, una subvención de 12.000 pesetas por kilómetro, descontando para ello la distancia que media desde Chinchón á Colmenar de Oreja, que habrá de recorrer el ferrocarril de Aranjuez á Villarejo.

2.^a La referida subvención le será abonada á la empresa, á medida que vaya poniendo en explotación cualquier tra-

yecto de los que comprende la línea, con autorización competente del Gobierno y previa certificación del Sr. Ingeniero Jefe de carreteras provinciales en que se acredite el referido extremo.

3.^a Esta subvención se entenderá por los 52 kilómetros que comprende el proyecto presentado en estas oficinas, deducida ya la distancia que media entre Chinchón y Colmenar, por el motivo que se indica en la base 1.^a; en la inteligencia de que si dicho proyecto sufriera algún aumento por consecuencia de las variaciones del trazado, la Diputación provincial no subvencionará más que los expresados 52 kilómetros.

La subvención de que se trata quedará sin efecto, si por incumplimiento de la ley de concesión se declarase ésta caducada.

Abierta discusión, el Sr. Fernández Argente habló en contra, diciendo que se veía obligado á intervenir en este debate: que siendo Presidente de la Comisión de Fomento, se manifestó opuesto á la subvención indirecta pedida para el ferrocarril de Aranjuez, y continuaba en esta opinión, por creer que el dictamen facultativo, más que una obra razonada, era un esfuerzo de ingenio del que se deducían conclusiones falsas: que no comprendía el dictamen, pues cuando se trajo el primero había problema que resolver, mientras que en este se trataba sencillamente de un absurdo, cual era subvencionar dos ferrocarriles que recorren la misma zona, con recorrido común en algunos kilómetros: que en este dictamen se había tratado solamente de dar gusto á todas las aspiraciones: que mirada la cuestión por su aspecto económico, también resultaba absurda, pues importando ambas subvenciones cerca de 8 millones de reales, era absurdo que la Diputación se comprometiera á pagar tan enormes sumas, cuando no puede, por la escasez de fondos, satisfacer sus necesidades más perentorias, hasta el punto de que no siempre es posible complacer las justas aspiraciones de los Diputados en punto á carreteras, y no hace mucho surgió un verdadero conflicto para pagar sus créditos al contratista del Asilo de las Mercedes: que la Comisión debía haber practicado un estudio comparativo de ambas concesiones, para subvencionar á la que fuera más conveniente; y que con lo dicho creía haber cumplido con sus deberes de conciencia.

El Sr. Peláez Vera defendió el dictamen, diciendo que los Sres. Diputados no debían impresionarse con el criterio pesimista del Sr. Argente, el cual había podido resolver el asunto á medida de su deseo, siendo Presidente de la Comisión de Fomento, en vez de tenerlo sin despachar durante un año: que la Comisión había hecho el estudio comparativo pedido por dicho señor, y se había asesorado con el dictamen del Jefe facultativo de la provincia, único que en este caso puede emitirle con la garantía de su responsabilidad personal; pues aunque el Sr. Argente era un Ingeniero distinguido, no podía hablar en este sitio con carácter facultativo, y si únicamente como Diputado provincial: que los argumentos del Sr. Argente iban, dada la tramitación del asunto, contra el dictamen facultativo del Jefe de la división, contra la Junta de Caminos, Canales y Puertos y contra las Cortes, que habían hecho las concesiones: que la Comisión estaba satisfecha

de haber complacido ambas aspiraciones, inspirándose en el preámbulo del proyecto de ley presentado por el Sr. Ministro de Fomento, y en el cual se recomienda á las Diputaciones que pongan su crédito y sus fondos á disposición de estas empresas, cuyo carácter es eminentemente civilizador y reproductivo, y que no sobraba ninguno de los dos ferrocarriles, toda vez que uno de ellos ha de salir de la provincia para empalmar en la de Cuenca con las grandes vías férreas.

Los Sres. Fernández Argente y Peláez rectificaron.

El Sr. Fernández Gómez habló en contra, diciendo que el propósito manifestado en el dictamen de quedar bien con todos, equivalía á no quedar bien con ninguno y muy mal sobre todo con la provincia: que la protección á una empresa perjudicaba á la otra, viniendo así á resultar perjuicio para ambas y un gran sacrificio para los fondos provinciales: que protegiendo una línea impracticable, cual es la de Aranjuez, lo que se conseguiría, si aun hubiera incautos en España, sería contribuir á que esos incautos llevaran sus capitales á tal empresa, á la sombra de la protección de la Diputación provincial: que de ambas líneas, una está ya en explotación, y es útil, mientras que otra ni siquiera está en proyecto, pues aún no se sabe si va á ser de línea ancha ó estrecha, ó tranvía; y que la Comisión no había debido involucrar ambas concesiones en un mismo dictamen.

El Sr. Peláez contestó que lo único grave dicho por el Sr. Fernández Gómez era que el acuerdo de la Diputación serviría para que los incautos soltasen el dinero, y que esto casi no merecía contestación, pues lo que iba á hacerse era garantizar el interés de un capital para que afluyesen otros á una obra de interés común, cumpliendo así uno de los fines de las Diputaciones provinciales: que vistas las exposiciones de los pueblos en favor de las líneas proyectadas, se trataba, al complacer á las compañías de complacer también á los pueblos, los cuales son lógicamente pensando, los que mejor conocen sus intereses: que venían juntos los dos dictámenes porque se trataba de dos proyectos nuevos y de dos líneas férreas que tienen sus esferas propias y sus desarrollos distintos; y que eran fantásticos los perjuicios á la provincia, pues si la línea subvencionada no llegara á construirse, no habría subvención, y si después de recibir en todo ó en parte la subvención quebrase la empresa, las obras hechas responderían en primer término á la Diputación.

En este momento ocupó la presidencia el Sr. Moral.

Los Sres. Fernández Gómez y Peláez rectificaron.

El Sr. Cortina pidió que el dictamen fuera votado por partes, puesto que se trataba de dos empresas distintas, dos subvenciones distintas y dos recorridos distintos: dijo que al solicitar esto, no tenía intención de inclinar los ánimos en contra de ninguno de los proyectos, sino más bien favorecerlos, pues podría resultar aprobada una subvención por unanimidad y la otra sólo por mayoría, toda vez que hay algunos que tendrían que votar en contra si ambas subvenciones se votaban unidas.

El Sr. Presidente dijo que, con arreglo

al art. 77 del reglamento, no habiéndose discutido por partes el dictamen, no podía votarse más que en totalidad.

El Sr. Cortina anunció que para no verse, por la presión de la Presidencia, en el caso de votar la subvención á un ferrocarril que no había sido pedido por los pueblos de su distrito, ó se retiraría del salón para no votar, ó votaría en contra.

Los Sres. García Lomas y Peláez pidieron que el dictamen fuera votado en totalidad.

El Sr. Gómez Pombo explicó su voto diciendo que sería en pró, por el beneficio que ha de reportar á los pueblos del distrito de Alcalá-Chinchón.

El Sr. Rojo explicó su voto diciendo que sería en contra por el mal estado del Erario provincial.

El Sr. Fernández Cabello explicó su voto diciendo que, puesto que había de votarse en totalidad, él, como Diputado por Alcalá-Chinchón, votaría su pró, teniendo en cuenta los beneficios que ha de reportar á ese distrito una de las líneas.

El Sr. Martínez Aedo hizo suya esta explicación.

El Sr. Rancés explicó su voto negativo, por haberle convencido los argumentos del Sr. Fernández Argente.

En este momento ocupó la presidencia el Sr. Marqués de Sardoal.

Seguidamente fué aprobado el dictamen en votación nominal, por 21 votos contra 7, en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí:

Arce.—Briones.—Casuso.—Cemborain España.—Escribano.—Fernández Cabello.—F. Pérez de Soto.—García Lomas.—Gómez Pombo.—Lengo.—Lorenzo Corral.—Martínez Aedo.—Massa.—Moral—Murcia.—Negro.—Peláez Vera.—Revueta.—Sanz Parra.—Cunill (Secretario).—Sr. Presidente.

Señores que dijeron no:

Cortina.—Fernández Argente.—Fernández Gómez.—Rancés.—Rojo.—Seijo.—Guillén (Secretario).

Dada cuenta de dos dictámenes de la Comisión de Fomento, acordó lo siguiente:

Conceder al contratista del acopio y machaqueo de piedra del camino de Collado Villalba á Moralzarzal un mes de prórroga para terminar su contrato.

Resolver, de completa conformidad con el dictamen de la Comisión, que á su vez está conforme en un todo con el del Letrado dictaminante, respecto á la validez del acuerdo de 3 Marzo de 1886, sobre que los pueblos contribuyan con el 50 por 100 de los gastos de conservación de las carreteras provinciales.

De conformidad con el dictamen de la Comisión especial de propaganda para la Exposición de Barcelona, se acordó, después de algunas observaciones del señor Lorenzo Corral, desistir del propósito de que el Museo Histórico-químico de San Juan de Dios concurre á dicha Exposición, dejando sin efecto la petición de terrenos que se había hecho. El Sr. Lorenzo Corral hizo constar su voto en contra.

A petición del Sr. Rancés, quedaron sobre la mesa todos los dictámenes de la Comisión de Hacienda y el de la Comisión de Gobernación, referente á las Ordenanzas municipales de Madrid.

Terminada la orden del día se dió

cuenta de una proposición suscrita por el Sr. Gómez Pombo, y para autorizar su lectura por los Sres. Sanz Parra y Escribano, pidiendo una subvención para

el ferrocarril en proyecto de Madrid á Buitrago, y que se declare preferente á todo otro trabajo el estudio de las ocho primeras carreteras del plan aprobado.

Después de algunas observaciones de los Sres. Presidente y Gómez Pombo, éste retiró su proposición. Y se levantó la sesión, señalando el

Sr. Presidente como orden del día para la próxima los expedientes sobre la mesa y dictámenes de la Comisión de Personal.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE MADRID

NEGOCIADO DE VENTAS

Relación de las fincas adjudicadas por la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado en 22 del corriente.

Número del inventario.	CLASE DE LA FINCA	PROCEDENCIA	PUEBLO donde radica.	NOMBRE DEL REMATANTE	CANTIDAD - Pesetas
Provincia de Madrid.					
486	Un solar, sin número, en el sitio que fué convento de Frailes Franciscanos.....	Estado.....	Cadalso.....	D. Mariano Talón.....	1.001
776	Una tierra al sitio llamado Cerrado.....	Clero.....	Chapinería.....	El mismo.....	50
777	Idem id.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	76
778	Idem id.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	255
1.051	Un solar sito en las calles del Cotanillo y Pimpollo.....	Propios.....	Rozas de Puerto Real.....	El mismo.....	76
1.061	Una casa ruinosa en la calle de la Plazuela.....	Idem.....	Boalo.....	D. Gregorio Lema Martín.....	172
1.441	Un cercado de pastos y labor al punto llamado calle del Agua.....	Clero.....	Cerceda.....	D. Gabino Morales.....	301
1.442	Dos cercados llamados de San Sebastián.....	Idem.....	Idem.....	D. Manuel González.....	61
1.443	Un cercado de pastos al sitio Cercado de la Iglesia.....	Propios.....	Matalpino.....	D. Fernando Pardo.....	5.000
12.335	Un terreno titulado Toriles.....	Idem.....	Rozas de Puerto Real.....	D. Mariano Talón.....	76
12.336	Idem id. denominado Fuente del Pino.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	61
12.337	Idem id. llamado Cerrillo.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	41
12.338	Idem id. id. Torna Sumbra.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	21
12.339	Idem id. id. Arroyo Grande.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	31
12.340	Idem id. id. Vega de Molinillos.....	Idem.....	Idem.....	D. Fermín Montero.....	30
12.490	Una tierra de labor y pastos en el punto de Cantos.....	Idem.....	Boalo.....	D. Pedro Paredes.....	311
12.491	Idem id. id. al sitio Praderón.....	Idem.....	Cerceda.....	D. Lorenzo Bernabé García.....	2.502
12.492	Un cercado llamado el Plantío.....	Idem.....	Idem.....	D. Fernando Pardo.....	5.002
12.493	Una tierra de labor al sitio de las Viñas.....	Idem.....	Idem.....	D. José Antonio Sellés.....	2.001
12.494	Idem id. labor y pastos al sitio de los Llanillos.....	Idem.....	Idem.....	D. Lorenzo Bernabé García.....	1.151
12.495	Idem id. de pastos al sitio de Arroyo.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	526
12.496	Idem id. de labor y pastos al sitio de Cerrejón.....	Idem.....	Matalpino.....	D. Aniceto González.....	812
12.497	Idem id. de pastos al sitio cerca de la Lancha.....	Idem.....	Idem.....	D. Juan Sanz Palacios.....	1.501
12.498	Una tierra cercado de pastos.....	Idem.....	Idem.....	D. Fernando Pardo.....	2.000
Provincia de Toledo.					
597	Una tierra en el sitio Martín Gonzalo.....	Beneficencia.....	Casas de Escalona.....	D. Manuel Sánchez.....	18.600

Madrid 27 de Marzo de 1888.—El Administrador de Propiedades é Impuestos, Francisco López de Alcaráz.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Secretaría de Gobierno de la Audiencia de Madrid.

En los 15 primeros días del mes de Mayo próximo y con arreglo á lo dispuesto en el art. 7.º del reglamento de 10 de Abril de 1871, tendrán lugar en esta Audiencia los exámenes de aspirantes á las plazas de Secretarios y suplentes de los Juzgados municipales.

Lo que se anuncia para conocimiento de aquellos á quienes pueda interesar, debiendo tener presente que las solicitudes, extendidas en papel de la clase 10.ª, han de ser presentadas en esta Secretaría de Gobierno dentro de los 20 primeros días del próximo mes de Abril.

Madrid 24 de Marzo de 1888.—Antonio Donderis.

Audiencias de lo criminal.

CÓLMENAR VIEJO

La Audiencia de lo criminal de Colmenar Viejo y en su nombre el Presidente de la misma D. José María Moraleda de Espinosa.

Por la presente y término de 20 días, contados desde su inserción en los periódicos oficiales, se cita y llama á Paulino Alonso Pinto, alias *Chorra*, hijo de Marcos y María, natural de Alameda de la Sagra, provincia de Toledo, de 40 años

de edad, de estado casado y profesión jornalero, sin instrucción, el cual ha tenido su residencia en Madrid en la calle de los Artistas, núm. 17, piso bajo, para que, como comprendido en el núm. 1.º y 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparezca en esta Audiencia con el fin de hacerle saber una diligencia en causa que en unión de otros se le sigue por cohecho; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez se ruega á las Autoridades civiles y militares y encarga á los agentes de la policía judicial, la busca y captura del mencionado sujeto, poniéndolo, siendo habido, á disposición de este Tribunal y conducido á la cárcel de esta villa con las seguridades convenientes.

Dado en Colmenar Viejo á 16 de Marzo de 1888.—El Presidente, José María Moraleda.—El Secretario, Licenciado, Antonio García Paredes.

Juzgados militares.

BARACOA

D. Juan Martínez Nieto, Comandante graduado, Teniente de la tercera compañía del batallón Cazadores de la Unión, número 2, y Fiscal del expediente abintestato instruido á consecuencia del fallecimiento sin disposición testamentaria del que fué Teniente del arma de infantería D. Eduardo Sierra San José, por

este mi primer edicto cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á la herencia de los bienes dejados á su fallecimiento por el referido Oficial, para que se personen por sí ó por representante legal, en esta Fiscalía militar en la ciudad de Baracoa (Isla de Cuba), á justificar su derecho dentro del cuarto grado civil, durante el término de cuatro meses, contados desde la fecha de la publicación del presente edicto.

Dado en Baracoa á 28 de Enero de 1888.—Juan Martínez.—Por su mandato, Marcelino Monge.

Juzgados de primera instancia.

OESTE

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Oeste de esta capital, en el expediente instado por el Procurador González del Rivero, en nombre de Don José Povedano, como hijo único y heredero universal de su padre D. Agustín Povedano, sobre que se le expidan duplicados de los títulos de crédito del concurso de la Peninsular, señalados con los números 55 de orden y 59 del estado general, el primero por 327.040 reales vellón, expedido á favor de D. Guillermo Vélez y endosado por éste al padre del recurrente, y el segundo señalado con el número 95 de orden y 99 del estado general, por 38.080 reales, adquirido también por su padre á virtud de endoso que el mis-

mo D. Guillermo Vélez le hizo, se anuncia al público para que dentro del término de 15 días pueda presentarse en la Escribanía de D. Javier de Burgos el tenedor ó tenedores de dichos documentos de crédito á hacerse las alegaciones que estime procedentes.

Madrid 17 de Febrero de 1888.—V.º B.º—Federico Monsalve.—El actuario, Javier de Burgos. 205

Juzgados municipales.

LATINA

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Gregorio Vicent y Portillo, Juez municipal de la Latina de esta Corte, se cita y llama por medio del presente y término de tres días á Dolores González y González, de 35 años, asistente, natural de Fuenlabrada (Madrid), que dijo habitar en la calle de Mira el Río Baja, número 8, principal, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del expresado término comparezca en este Juzgado, sito en la calle de San Bruno, núm. 1.º segundo, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo, con motivo de las lesiones que sufrió en 14 de Febrero; con apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 18 de Marzo 1888.—V.º B.º—Gregorio Vicent.—El Secretario, Manuel Castañón.

MADRID: 1888.—Escriba tipográfica del Hospicio.